

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

DICIEMBRE DE 2020

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	220,0552	204,7164	212,4448
	Más de CS	538,8003	502,2673	521,6885
E2	0-CS (+)	275,0688	256,9856	265,5562
	Más de CS	538,8003	502,2673	521,6885
E3	0-CS (+)	457,9803	426,9272	443,4352
	Más de CS	538,8003	502,2673	521,6885
E4	Todo consumo	538,8003	502,2673	521,6885
E5	Todo consumo	646,5604	602,7208	626,0262
E6	Todo consumo	646,5604	602,7208	626,0262

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	538,8003	502,2673
E2	538,8003	502,2673
E3	538,8003	502,2673
E4	538,8003	502,2673
E5 y E6, Industrial y Comercial	646,5604	602,7208
Exenta de contribución	538,8003	502,2673

SECTOR NO RESIDENCIAL							
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	
			OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	538,8003	502,2673	521,6885
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	Fuera de Punta	539,2133	503,3624	522,7635	433,4160
			Punta	646,5604	602,7208	626,0262	518,8246
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	Fuera de Punta	650,0088	605,8987	629,2040	521,4792
			Nocturna	541,2040	505,0686	524,4897	434,8241
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Diurna	Nocturna	539,4519	503,2966	522,7207	433,3062
			Diurna	649,4448	606,0823	629,3876	521,7889
			Diurna	647,2423	603,9595	627,2648	519,9674

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007								
	Generación Gm./J	Transmisión Tm	Distribución Dn.m	Comercialización Cvm./J***	Pérdidas Ptn.m./J	Restricciones Rtnj	CUv.n.m./J Calculado	CUv.n.m./J Opción Tarifaria
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	215,2439	31,3395	193,4600	55,1033	46,3924	21,3305	562,8696	538,8003
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	215,2439	31,3395	177,5597	55,1033	46,3924	21,3305	546,9693	521,6885
NIVEL 2 PROPIEDAD DEL CLIENTE	215,2439	31,3395	161,6593	55,1033	46,3924	21,3305	531,0689	502,2673
NIVEL 3	215,2439	31,3395	129,3253	55,1033	18,5936	21,3305	470,9061	432,3538
NIVEL 4	215,2439	31,3395	105,7295	55,1033	18,3497	21,3305	447,0964	399,8109
NIVEL 4	215,2439	31,3395	27,0159	55,1033	13,0761	21,3305	363,1092	344,7761
Cfmj (\$/factura)***					7117,5617			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

- (*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (D11) el componente de inversión (C01), conforme la Resolución CREG-097 de 2008
- (**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
- (***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
 - En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (DU) con la respectiva contribución de solidaridad.
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
 - Se aplica opción tarifaria en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 058 de 2020, modificada por la Resolución CREG 152 de 2020.
 - Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones de la Resolución CREG 104 de 2020.

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 CON IVA							
PRECIO AL PÚBLICO (\$ CoJ)							
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Conexión	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	Tarifa 2020	
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUENTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	89,161	89,785	
		Trifásico	Residencial	Trifásico	173,188	173,188	
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Medida Indirecta	Residencial	Medida Directa	772,750	69,709	
		Monofásico	Residencial	Medida Indirecta	22,769	173,349	
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽³⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	29,094	115,794	
		Trifásico	Residencial	Trifásico	32,502	224,920	
	SITUACIONES ESPECIALES	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽⁴⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794
			Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920
		REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁵⁾ (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794
			Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁶⁾		Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794	
		Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920	
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794		
	Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920		
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽⁷⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794	
		Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920	

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 SIN IVA							
PRECIO AL PÚBLICO (\$ CoJ)							
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Conexión	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	Tarifa 2020	
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUENTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	89,161	89,785	
		Trifásico	Residencial	Trifásico	173,188	173,188	
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Medida Indirecta	Residencial	Medida Directa	772,750	69,709	
		Monofásico	Residencial	Medida Indirecta	22,769	173,349	
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRONICO ⁽³⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	29,094	115,794	
		Trifásico	Residencial	Trifásico	32,502	224,920	
	SITUACIONES ESPECIALES	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽⁴⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794
			Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920
		REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁵⁾ (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794
			Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁶⁾		Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794	
		Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920	
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794		
	Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920		
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽⁷⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	111,912	115,794	
		Trifásico	Residencial	Trifásico	111,912	224,920	

- *NOTAS:
- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
 - Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio en medida indirecta y/o requieren de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
 - Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualización. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, falla, reprogramar, adecuar.
 - Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
 - Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
 - Corresponde a la conexión de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al precio en mora.
 - Incluye solo material.
 - Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
 - Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2020					
Caso	Tipo de día	Tipo de hora	PRECIO AL PÚBLICO (\$CoJ)		CUNDINAMARCA
			Valor	Valor	
1	Día Hábil	Día	\$	2,817,899	\$
		Noche	\$	8,804,164	\$
2	Día Hábil	Día	\$	3,945,059	\$
		Noche	\$	10,325,829	\$
3	Día Hábil	Día	\$	3,739,713	\$
		Noche	\$	5,235,598	\$
3	Día No Hábil	Día	\$	5,890,166	\$
		Noche	\$	8,246,232	\$

- NOTAS:
- Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 - Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pasos (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 - Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
- ND: No disponible.
- Precios antes de IVA.

